



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO IMPERIAL

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Resolución de Oficina General de Administración y Finanzas
N° 042-2025-OGAF-MDNI

Nuevo Imperial, 17 de marzo de 2025

VISTO:

El Informe N° 068-2025-SGPEACYT-MDNI de fecha 17 de marzo de 2025; Informe N° 184-2025-OLCPM-MDNI de fecha 17 de marzo de 2025; Informe N° 097-2025-GSPDE-MDNI de fecha 17 de marzo de 2025; Memorandum N° 0220-2025-OGAF/MDNI de fecha 17 de marzo de 2025; Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000000482 de fecha 17 de marzo de 2025; y;

CONSIDERANDO:

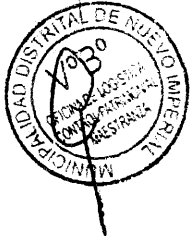
Que, en primer lugar, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por el artículo único de la Ley N° 30305, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el cual establece que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 7 de la Resolución Directoral N° 040-2011-EF/52-03, que modifica el artículo 4 de la Resolución Directoral N° 036-2010-EF/77.15, "Encargos" a personal de la institución; establece que los encargos que las Unidades Ejecutoras y Municipalidades otorgan a personal de la Institución conforme a lo establecido en el artículo 1° de la Resolución Directoral N° 004-2009-EF, se sujetan adicionalmente a las siguientes disposiciones: 1. El monto máximo a ser otorgado en cada encargo no debe exceder de diez (10) Unidades Impositivas Tributarias (UIT), con excepción de los destinados a: a) La compra de alimentos para personas y animales, b) Pago de jornales o propinas, c) Acciones a que se contrae el inciso e) del numeral 40.1 del artículo 40 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobado por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificado por la Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15 d) Operativos que en el marco de sus competencias realice la Superintendencia de Administración Tributaria (SUNAT). e) Remesas al exterior que para el cumplimiento de sus funciones realicen las Unidades Ejecutoras del Ministerio de Defensa y del Ministerio de Relaciones Exteriores. 2. El registro que comprende el Compromiso, Devengado y giro se realiza hasta el 31 de diciembre de cada Año Fiscal. 3. Los montos de los encargos efectuados de dicha fecha que no se hubieran utilizado se devuelven a la cuenta bancaria de la fuente de financiamiento correspondiente dentro de la primera quincena de enero del Año Fiscal siguiente, y se registran en SIAF-SP.

Que, el artículo primero de la Resolución N° 023-2023-OGAF-MDNI de fecha 31 de marzo de 2023, mi despacho aprobó la Directiva N° 004-2023-OGAF/MDNI denominada "Normas y Procedimientos para el Otorgamiento, Administración y Rendición de Cuentas de Fondos por Encargo Interno" en la Municipalidad Distrital de Nuevo Imperial.

Que, el artículo 70° del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Nuevo Imperial, aprobado por la Ordenanza Municipal N° 013-2023-MDNI de fecha 15 de setiembre de 2023, el cual señala como funciones y atribuciones del Jefe de la Oficina General de Administración y Finanzas, en el inciso k) Autorizar el otorgamiento de encargos Internos, cuando el caso lo amerite e inciso l) Expedir resoluciones en materia de su competencia.

Que, con Resolución de Gerencia Municipal N° 049-2025-GM-MDNI de fecha 14 de marzo de 2025, el Gerente Municipal aprobó el Plan de Trabajo denominado: "XIII FESTIVAL DE LA UVA, EL VINO Y EL PISCO" VENDIMIA 2025, con un presupuesto asignado por el monto de S/ 41,392.50 (Cuarenta y Un Mil Trecientos Noventa y Dos con 50/100 Soles), el mismo que se realizará el día 21, 22 y 23 de marzo de 2025 en la Plaza de Armas del Distrito de Nuevo Imperial.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO IMPERIAL

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Que, mediante Informe N° 68-2025-SGPEACYT-MDNI de fecha 17 de febrero de 2025, el Sub Gerente de Promoción Empresarial, Autorizaciones Comerciales y Turismo, realizó el requerimiento de bienes y servicios para ejecutar el Plan de Trabajo denominado "XIII FESTIVAL DE LA UVA, EL VINO Y EL PISCO" Vendimia 2025, aprobado mediante Resolución Gerencial N° 049-2025-GM-MDNI.

Que, mediante Informe N° 184-2025-OLCPM-MDNI de fecha 17 de marzo de 2025, la Jefa de la Oficina de Logística, Control Patrimonial y Maestranza, informó lo siguiente:

[Que, el numeral 40.1 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificada mediante Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, estableció que el "ENCARGO" al personal de la institución consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario al personal de la institución para el pago de obligaciones que, por naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos instituciones, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad tales como:

- a) Desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación.
b) Contingencias derivadas de situaciones de emergencia declaradas por Ley.
c) Servicios básicos y alquileres de dependencias que por razón de obligación geográfica ponen en riesgo su cumplimiento dentro de los plazos establecidos por los respectivos proveedores.
d) Adquisición de bienes, servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces, y para los relacionados con la preparación de alimentos del personal policial y militar.
e) Acciones calificadas de acuerdo a Ley como de carácter "RESERVADO", a cargo de las dependencias del Ministerio del Interior, Sistema Nacional de Inteligencia y del Ministerio de Defensa.]SIC

Que, para realizar y llevar a cabo el Plan de Trabajo denominado "XIII FESTIVAL DE LA UVA, EL VINO Y EL PISCO" Vendimia 2025, en el Distrito de Nuevo Imperial, se debería de observar lo establecido en los apartados a) Desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación y d) Adquisición de bienes, servicios ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces, y para los relacionados con la preparación de alimentos del personal policial y militar.

Que, en ese contexto, puede entenderse que el Plan de Trabajo denominado "XIII FESTIVAL DE LA UVA, EL VINO Y EL PISCO" Vendimia 2025, en el Distrito de Nuevo Imperial, es un suceso de nivel local, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión por las restricciones justificadas en cuanto a la oferta local y por la premura del tiempo, la Jefa de la Oficina de Logística, Control Patrimonial y Maestranza, sugiere el fondo por encargo que a la brevedad posible se encargue a un personal de la institución las obligaciones mediante FONDO POR ENCARGO a rendir, salvo mejor parecer, por el monto S/ 41,392.50 (Cuarenta y Un Mil Trecientos Noventa y Dos con 50/100 Soles), debido a que existe la necesidad para llevarse a cabo dicho evento y/o actividad, según el siguiente detalle:

CONFERENCIA DE PRENSA

Table with 5 columns: ITEMS, DESCRIPCION, CANTIDAD, PRECIO UNITARIO, PRECIO TOTAL. Rows include Toldos, Forros de sillas, and Agua Mineral.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO IMPERIAL

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

4	Mesa decorada autoridades	1	S/	30.00	S/	30.00
TOTAL					S/	397.50

FUENTE: Monto considerado según Plan de Trabajo

REINADO

ITEMS	DESCRIPCION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	
1	Animador	1	S/ 500.00	S/ 500.00	
2	Atención	Un ciento	S/ 80.00	S/ 80.00	
3	Servicio artístico	1	S/ 3,500.00	S/ 3,500.00	
4	Profesor de modelaje	1	S/ 2,200.00	S/ 2,200.00	
5	Equipo de sonido	1	S/ 2,000.00	S/ 2,000.00	
6	Jurado	3	-----	S/ 500.00	
7	Coronas para las reinas	3	S/ 120.00	S/ 360.00	
8	Bandas para las Reinas	3	S/ 100.00	S/ 300.00	
9	Decoración del escenario	1	S/ 1,400.00	S/ 1,400.00	
TOTAL					S/ 10,840.00

FUENTE: Monto considerado según Plan de Trabajo

PISA DE LA UVA, CONCURSO DE LA UVA MAS GRANDE Y SERENATA

ITEMS	DESCRIPCION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	
1	Servicio artístico	1	S/ 1,250.00	S/ 1,250.00	
2	Servicio artístico	1	S/ 14,000.00	S/ 14,000.00	
3	Animador	1	S/ 200.00	S/ 200.00	
4	Equipo de sonido	1	S/ 2,000.00	S/ 2,000.00	
TOTAL					S/ 17,450.00

FUENTE: Monto considerado según Plan de Trabajo

CONCURSO DEL VINO Y DEL PISCO

ITEMS	DESCRIPCION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	
1	Jurado Calificador	3	S/ 250.00	S/ 750.00	
2	Piqueos para Jurados-cata	1	S/ 70.00	S/ 70.00	
3	Atención de alimentos jurado	3	S/ 60.00	S/ 180.00	
4	Animador	1	S/ 200.00	S/ 200.00	
5	Servicio Artístico	1	S/ 3,500.00	S/ 3,500.00	
6	Equipos de sonido	1	S/ 2,000.00	S/ 2,000.00	
7	Premios para los ganadores	24	S/ 70.00	S/ 1,680.00	
TOTAL					S/ 8,380.00

FUENTE: Monto considerado según Plan de Trabajo

PUBLICIDAD DIFUSION

ITEMS	DESCRIPCION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
-------	-------------	----------	-----------------	--------------





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO IMPERIAL

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Table with 6 columns: Item, Description, Quantity, Unit Price, Unit, Total Price. Includes items like Gigantografias and Difusión, with a total of 1,760.00.

FUENTE: Monto considerado según Plan de Trabajo

OTROS GASTOS

Table with 5 columns: Items, Descripción, Cantidad, Precio Unitario, Precio Total. Includes items like APDAYC, Servicio de instalación eléctrica, and Paquetes de vasos descartables, with a total of 2,565.00.

FUENTE: Monto considerado según Plan de Trabajo

Que, con proveído s/n de fecha 17 de marzo de 2025, mi despacho solicitó a la Gerencia de Servicios Públicos y Desarrollo Económico, cumplir con adjuntar el Anexo N° 2 - Formato "Solicitud de Asignación de Fondos por Encargo Interno" e informe de la solicitud de encargo interno de conformidad al numeral 6.1 de la Directiva N° 004-2023-OGAF/MDNI, aprobada con Resolución N° 023-2023-OGAF-MDNI de fecha 31 de marzo de 2023.

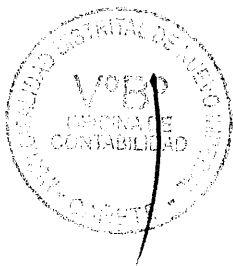
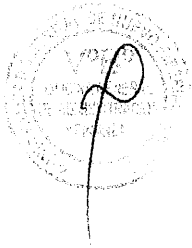
Que, con Informe N° 097-2025-GSPDE-MDNI de fecha 17 de marzo de 2025, el Gerente de Servicios Públicos y Desarrollo Económico, solicita encargo interno para la adquisición de bienes y contratación de servicios a fin de ejecutar el Plan de Trabajo "XIII FESTIVAL DE LA UVA, EL VINO Y EL PISCO" VENDIMIA 2025, por el importe de S/ 41,392.50 (Cuarenta y Un Mil Trecientos Noventa y Dos con 50/100 Soles).

Que, con Memorandum N° 0220-2025-OGAF/MDNI de fecha 17 de marzo de 2025, mi despacho solicitó Certificación de Crédito Presupuestario, por el concepto de encargo interno a favor del BACH. MARCO ANTONIO SANCHEZ CASAS - Gerente de Servicios Públicos y Desarrollo Económico, por el importe de S/ 41,392.50 (Cuarenta y Un Mil Trecientos Noventa y Dos con 50/100 Soles), para la ejecución del plan de trabajo "XIII FESTIVAL DE LA UVA, EL VINO Y EL PISCO" VENDIMIA 2025.

Que, mediante Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000000482, de fecha 17 de marzo de 2025, la Jefa de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Tecnología de la Información, remitió la certificación presupuestal, para cubrir los gastos de la actividad del Plan de Trabajo "XIII FESTIVAL DE LA UVA, EL VINO Y EL PISCO" VENDIMIA 2025, por lo que puede registrarse en la cadena programática siguiente:

META : 045 Promoción Empresarial
PROG. PRES : Acciones Centrales
ACTIVIDAD : Gestión Administrativa
FTE. FTO. : 5 Recursos Determinados
RUBRO : 08 Impuestos Municipales
PARTIDA : 2.3.199.1.99 Otros bienes
S/ 2,855.00

Resolución de Oficina General de Administración y Finanzas N° 042-2025-OGAF-MDNI





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO IMPERIAL

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

2.3.2.7.11.99 Servicios diversos

S/ 38,537.50

TOTAL

S/ 41,392.50

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferida por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Nuevo Imperial aprobada mediante Ordenanza Municipal N° 013-2023-MDNI de fecha 15 de setiembre de 2023, y con los vistos de la Gerencia Municipal, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Tecnología de la Información, Oficina de Contabilidad y la Oficina de Logística, Control Patrimonial y Maestranza;

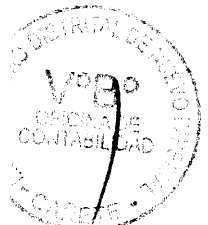
SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR el Encargo Interno a favor del BACH. MARCO ANTONIO SANCHEZ CASAS - Gerente de Servicios Públicos y Desarrollo Económico de la Municipalidad Distrital de Nuevo Imperial, por el monto de S/ 41,392.50 (Cuarenta y Un Mil Trecientos Noventa y Dos con 50/100 Soles), para la ejecución del Plan de Trabajo "XIII FESTIVAL DE LA UVA, EL VINO Y EL PISCO" VENDIMIA 2025, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER que el señor MARCO ANTONIO SANCHEZ CASAS, efectúe la rendición de cuenta debidamente documentada en un plazo no mayor de tres (3) días hábiles, luego de concluida la actividad materia del encargo, bajo responsabilidad.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina de Contabilidad y la Oficina de Tesorería, ejecuten las acciones administrativas que resulten necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE



C.P.C. Rosa Adelina Ayauca Carbonel
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS (S) - MDNI